

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: No. 213-2019-P-CPJP **FECHA:** 12 DE AGOSTO DE 2019

MATERIA: PENAL

TEMA: PROCEDIMIENTO EN GENERAL - TIEMPO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA MULTA Y FACULTAD COACTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSULTA:

“De conformidad con los ámbitos de prescripción de la pena privativa de derechos de propiedad concretamente la multa, que ha sido notificada al Juez de Coactivas de la conformidad con la Resolución 034-2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura, con el orden de pago, mientras esta no se haga efectiva, en la citación o notificación por la reglas del COGEP, al perder competencia del Jueza Penal podría determinarse la prescripción de la multa sin perjuicio de haber sido dictada junto con la pena privativa de libertad.”

FECHA DE CONTESTACIÓN: 20 DE ENERO DE 2020

NO. OFICIO: 0110-AJ-CNJ-2019

RESPUESTA A LA CONSULTA:

BASE LEGAL

Art. 75.3 del COIP: “...3. Las penas restrictivas de los derechos de propiedad prescribirán en el mismo plazo que las penas restrictivas de libertad o las penas no privativas de libertad, cuando se impongan en conjunto con estas; en los demás casos, las penas restrictivas de los derechos de propiedad prescribirán en cinco años.”

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Una vez ejecutada la sentencia, dentro del tiempo determinado en la pena privativa o no privativa de libertad, el juzgador penal debe notificar al Juez de Coactivas (Consejo de la Judicatura) para la ejecución de la multa, una vez cumplido termina de correr el tiempo computable para la prescripción de la multa, y por ende no habría ya nada que alegar ante el juez penal. Pero a partir de ese momento inicia el proceso coactivo de cobro de la multa a cargo del Juez de Coactivas, empezando a correr los plazos para la prescripción del ejercicio de la acción coactiva y que de ser el caso debe ser reclamada oportunamente ante el juez competente conforme la ley de la materia.